

RESUMEN DE NOVEDADES DEL PROCESO DE BAREMACIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CONVOCADO POR ORDEN EDU/531/2006, DE 3 DE ABRIL (Publicada en el BOCYL de 6 de abril de 2006)

1.-PARTICIPANTES:

Para los aspirantes a interinidad que ya formen parte de los listados definitivos de baremación actualmente vigentes, de las especialidades señaladas en la base primera de dicha Orden, derivados de los procesos convocados por la Orden de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, y la Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, el requisito exigido de presentarse a la realización de la primera parte de la prueba primera de la fase de oposición en los procedimientos selectivos de ingreso en dichos Cuerpos, convocados en el año 2006 por esta Comunidad Autónoma, se entenderá cumplido mediante la presentación a los procedimientos selectivos de ingreso en dichos Cuerpos, convocados en el año 2006 por otras Administraciones Educativas.

2.-CONDICIONES VÁLIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD:

La base 2.2.c) de la convocatoria establece como una de las condiciones válidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad la superación del primer ejercicio de la fase de oposición en la correspondiente especialidad, pudiendo acreditarse mediante la aportación de cualquiera de las notas obtenidas en las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000, y para el caso de que esta Administración no haya realizado desde ese año ninguna convocatoria, se entenderá referido a la última convocatoria efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia con anterioridad al citado año 2000.

3.-MODALIDADES DE BAREMACIÓN:

Se mantiene la existencia de la modalidad simplificada de baremación, ya sea por experiencia docente previa (apartado A) y/o por expediente académico y otros méritos (apartado C). Para quienes opten por la modalidad simplificada, conforme a la base 3.1, se le mantendrán los méritos reconocidos en la convocatoria efectuada por Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, añadiendo, en su caso, los méritos obtenidos desde el 4 de mayo de 2004 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, aún utilizando la modalidad simplificada, para los apartados C.1.i), C.1.j), C.1.k), C.2.d) y C.2.e) del anexo I de méritos, se deberá aportar toda la documentación justificativa.

4.-BAREMACIÓN DEL RESULTADO DE OPOSICIÓN:

El aspirante puede optar conforme a la base 3.3 de la convocatoria, por el resultado obtenido en cualquiera de los procedimientos convocados por la

Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000, pudiendo acreditarla, según dispone la base 5.1.c), mediante fotocopia compulsada de cualquiera de los resultados obtenidos.

No obstante, quienes habiendo participado en anteriores procesos de baremación para la misma especialidad convocados por esta Consejería, no presenten el resultado obtenido en alguno de ellos, se entenderá que desean mantener el resultado reconocido en los mismos, sin perjuicio de la incorporación de oficio prevista en la base 3.3 si la nota de la oposición de 2006 en Castilla y León fuera superior.

En el caso de especialidades en las que no se haya realizado ninguna convocatoria por la citada Administración desde el año 2000, los participantes deberán aportar fotocopia del resultado obtenido en el último procedimiento selectivo convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia con anterioridad al mencionado año 2000.

Asimismo, de conformidad con la base 5.2 de la convocatoria, los aspirantes que se presenten a los procesos convocados en el año 2006 por otras Administraciones educativas, deberán comunicar, a efectos de su consideración en la resolución provisional del presente proceso de baremación, certificación de dicho extremo expedida por el Tribunal correspondiente, antes del día 1 de julio de 2006, mediante fax dirigido al número 983 41 10 04, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sin perjuicio de su presentación en los lugares a que hace referencia la base 4.2 de la convocatoria.

5.-PETICIÓN DE VACANTES Y SUSTITUCIONES:

De conformidad con la base 4.4 de la Orden de convocatoria, en los apartados 2 y 3 del modelo de solicitud, deberá señalarse al menos una provincia tanto para la cobertura de vacantes como para la cobertura de sustituciones, entendiéndose que de no consignar al menos una en cada uno de los apartados, se le asignarán de oficio todas las provincias de la Comunidad Autónoma.

En la cumplimentación de dichos apartados el aspirante debe tener presente que según la citada base, las renunciaciones por causa no justificada a las posibles sustituciones que en su caso se le oferten, supondrá la eliminación por ese curso de todas las provincias solicitadas para la especialidad correspondiente.

6.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES:

Al igual que el pasado año y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10 de dicha convocatoria, la adjudicación de vacantes de inicio de curso escolar a los aspirantes a ocupar puestos de trabajo vacantes en régimen de interinidad será informatizada, si bien la Administración podrá establecer la modalidad presencial en determinados cuerpos y especialidades en caso de ser necesario.

En consecuencia, **los aspirantes deberán estar atentos a la convocatoria de adjudicación de dichas vacantes que se efectuará probablemente en la primera quincena del mes de mayo.**